



Sandra M. Herrera O.
Abogada
U.C.C

Señor

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO : PERTENENCIA (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)
DEMANDANTE : HENRY ORTIZ RODRÍGUEZ y JORGE ORTIZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO : MARIA ESTER PENAGOS DE RENDÓN, herederos indeterminados de MARIA ESTHER PENAGOS DE RENDÓN y personas indeterminadas
RADICADO : 110013103036-2019-00783-00
ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, CONTRA EL PRIMER INCISO DEL AUTO DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 – NOTIFICADO 20 DE AGOSTO DE 2021

SANDRA MILENA HERRERA OSORIO, mayor de edad, identificada con C.C.52.479.601 expedida en Bogotá y T.P. 159.054 expedida por el C.S.J., abogada en ejercicio, en calidad de apoderada de **LAURA JULIANA MATA LLANA NEIRA y JAIME MAURICIO RENDÓN CUELLAR**, a su despacho con todo respeto solicito se sirva **REPONER EL PRIMER INCISO DEL AUTO DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 – NOTIFICADO 20 DE AGOSTO DE 2021**, por los argumentos esbozados a continuación:

EL AUTO

Cita el despacho que “Teniendo en cuenta lo resuelto en auto del 29 de junio de 2021 (archivo 24) **y a la vista la constancia secretarial que precede**, se deja constancia que dentro del término de ley los señores JAIME MAURICIO RENDON CUELLAR, OLGA LUCIA RENDON CUELLARY y LAURA JULIANA MATA LLANA NEIRA no realizaron pronunciamiento sobre la acción, ni formulo medio exceptivo o defensivo”. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

EL SUSTENTO

Sustenta el despacho su afirmación, en que según constancia secretarial, la suscrita apoderada **NO SE PRONUNCIÓ**.

EL ERROR

Respetuosamente se pone de conocimiento al despacho, que tal como se acreditará, no solo descorrí el traslado, presenté excepciones y pruebas, sino que adicionalmente lo hice en el término pertinente.

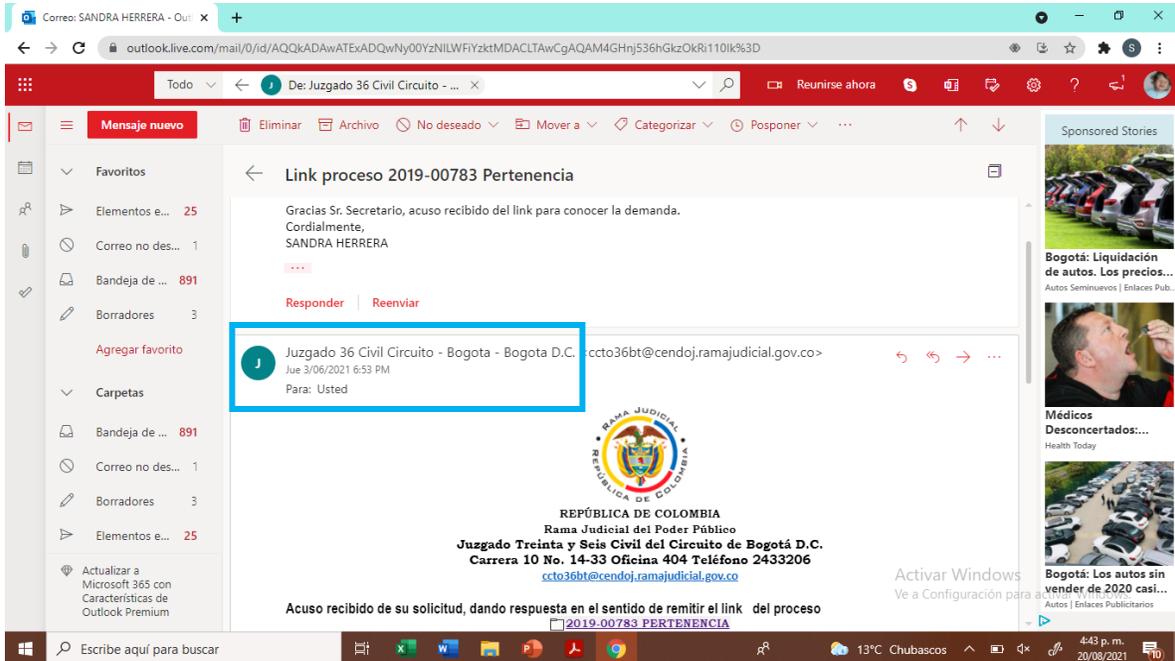
PRIMERO. El **25 de noviembre de 2020**, allegué memorial al despacho solicitando se reconociera a mis prohijados como legitimados para actuar en esta causa, solicitando el link pertinente en aras de conocer el libelo de la demanda. Correo electrónico con ACUSO DE RECIBO por parte del despacho, del mismo día a las 9:45 a.m.

SEGUNDO. Ante el silencio del despacho, el **4 de febrero de 2021**, reiteré la solicitud de atención al memorial precitado y recibí correo electrónico con ACUSO DE RECIBO por parte del despacho, del mismo día a las 8:30 a.m.



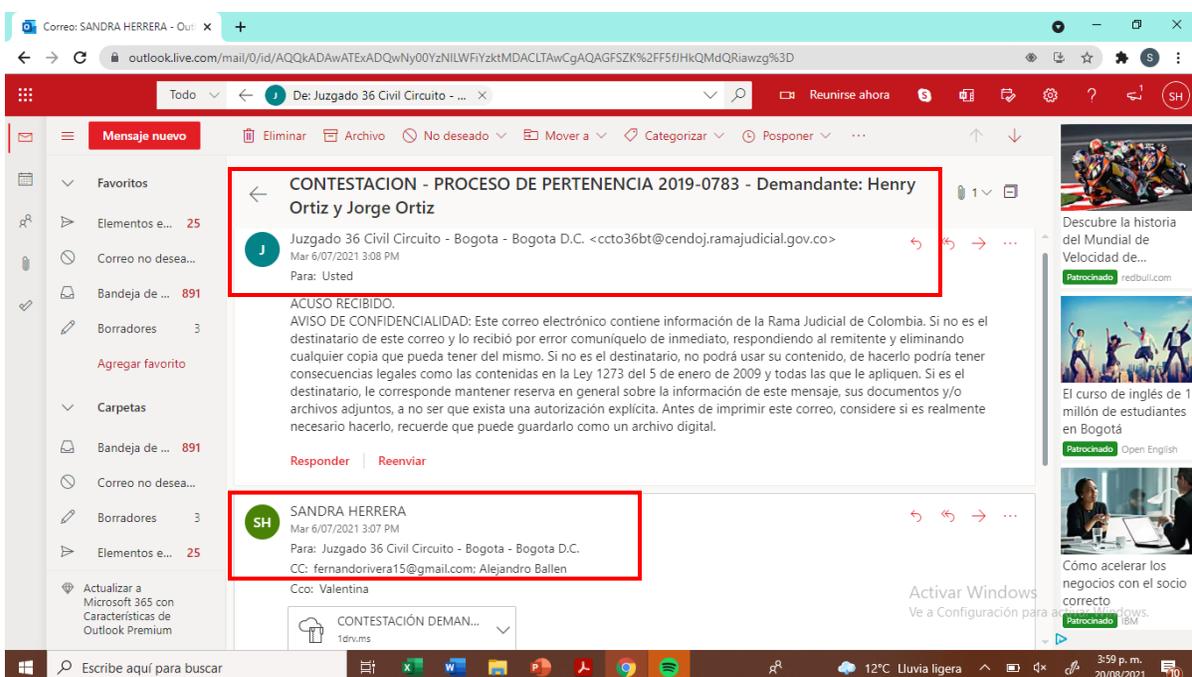
Sandra M. Herrera O.
Abogada
U.C.C

TERCERO. El **3 de junio de 2021**, recibí correo electrónico emitido por el Sr. secretario, en el que se me enviaba el link de ingreso al proceso, mensaje remitido por el despacho a las **6:53 P.M.**, y de acuerdo a la instrucción, ACUSÉ RECIBO del mismo.



CUARTO. El despacho en memorial del **29 de junio de 2021**, ordena que se controle el término para la contestación, esto es **20 DÍAS HÁBILES**, contados desde que se recibió por parte de la suscrita el link pertinente, esto es, a partir del **4 DE JUNIO DE 2021**, siendo la fecha de culminación del término, el **6 DE JULIO DE 2021**.

QUINTO. Tal como se acredita, el **6 DE JULIO DE 2021**, se envió a las **3:07 P.M.**, la contestación con los pertinentes anexos y pruebas, con copia al apoderado de la parta actora y al curador de los herederos indeterminados. Recibiendo correo electrónico con ACUSO DE RECIBO por parte del despacho, el mismo día a las 3:08 p.m., de donde se acredita que es yerro del despacho que no incorporó al expediente la contestación y no, como lo cita el auto, ausencia de pronunciamiento.



Carrera 7 No. 17 – 01 Oficina 724
314 201 88 82 – 3 42 56 90
sandra_herros@hotmail.com
Bogotá - Colombia



Sandra M. Herrera O.
Abogada
U.C.C

Así, las cosas, queda acreditado que la suscrita cumplió a cabalidad con la protección de los derechos de mis poderdantes y en consecuencia agradezco al despacho se sirva revocar el auto en los términos señalados, incorporar la contestación al expediente y dar continuidad a la causa.

Cordialmente,

S-1-14140

SANDRA MILENA HERRERA OSORIO
C.C. 52.479.601 DE BOGOTÁ
T.P. 159.054 del C.S.J.

RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 2019 - 0783

SANDRA HERRERA <sandra_herros@hotmail.com>

Vie 20/08/2021 4:57 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Alejandro Ballen <alejandroballen1@gmail.com>; fernandorivera15@gmail.com <fernandorivera15@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (638 KB)

recurso reposición .pdf;

Agradezco atender el recurso de reposición, en subsidio apelación, anexo a la presente y que conforme al Dec. 806 de 2020, se copia a los intervinientes en el proceso.

Cordialmente

SANDRA HERRERA

3142018882